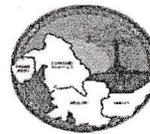




DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD UCAYALI



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
¡Región de Oportunidades!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL

R.D. N° 133 - 2022-GRU-DIRESA-DG/DIREMID

Pucallpa, 03 de marzo del 2022.

VISTO: El Expediente N° 088361-709 de fecha 21 de enero del 2022, presentado por la administrada **Jalia Angelina Mayora Díaz**, identificada con DNI. N° 05958195, con Registro Único de Contribuyente – RUC. N° 10059581959, se dirige ante el Director Regional de Salud de Ucayali, solicitando **Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica**, respecto al establecimiento farmacéutico **BOTICA AMAZONAS**, ubicado en Jr. Amazonas Mz. 227, Lote 14 – Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, con **Oficio N° 032-2022-GRU-DIRESA-DG/DIREMID/DACyVS de fecha 03 de febrero del 2022**, se hace de conocimiento a la administrada, las observaciones encontradas en la documentación presentada, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar, bajo apercibimiento de no tenerse por presentado su solicitud y derecho de pago, conforme se detalla:

- Verificar que el horario de labor de la Directora Técnica no tenga cruce de horario con la Dirección Técnica, que ejerce en otro establecimiento farmacéutico (Botica Garantía y Salud / Lunes a sábado: 09:00 am, a 14:00 horas). Verificar que exista un tiempo prudencial para el traslado del Director Técnico de un establecimiento a otro.
- Verificar que el horario del establecimiento sea congruente con el horario de labor del Director Técnico.

Que, el establecimiento farmacéutico presentó observaciones en su documentación, las mismas que fueron consignadas en forma detallada en **el Oficio N° 032-2022-GRU-DIRESA-DG/DIREMID/DACyVS de fecha 03 de febrero del 2022 y debidamente notificado con fecha 07.02.2022, en la dirección consignada en su solicitud, siendo recepcionada por la persona de Bianca V.F. Soria Bardales, identificada con DNI. N° 45938830, tal como consta en el cargo de notificación que obra en el expediente;** en ese sentido, se tiene que la administrada, tenía pleno conocimiento de las observaciones formuladas a su expediente de **Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica** y tenía como plazo máximo para presentar su escrito de Levantamiento de observaciones hasta el **11 de febrero del 2022;**

Que, la administrada **Jalia Angelina Mayora Díaz**, pese a tener pleno conocimiento de las observaciones formuladas **NO PRESENTÓ** su escrito de subsanación de observaciones; es por ello que, la Responsable de la Unidad de Registro y Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Autorización, Control y Vigilancia Sanitaria, mediante **Informe de Evaluación de Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica y/o Q.F. Asistente – Procedimiento 25 - Autorización Sanitaria**, de fecha 24 de febrero del 2022, informa que de la evaluación del expediente





GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
¡Región de Oportunidades!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL

R.D. N° 133 - 2022-GRU-DIRESA-DG/DIREMID

se detecta observaciones, los mismos que fueron comunicados al administrado, sin embargo NO CUMPLIO con presentar su descargo; por lo que concluye, que **NO PROCEDE AUTORIZAR LO SOLICITADO** por la representante legal de la **BOTICA AMAZONAS**, obteniendo su pedido como **Resultado: DENEGADO**;

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2022-GRU-DRSU-DEMID/DACYVS-AL de fecha 28 de febrero del 2022, el Área Legal – DIREMID, opina: a) **DENEGAR** el pedido la administrada **Jalia Angelina Mayora Díaz**, sobre **Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica**, respecto al establecimiento farmacéutico **BOTICA AMAZONAS**, por no subsanar las observaciones advertidas en el **Oficio N° 032-2022-GRU-DIRESA-DG/DIREMID**, b) Se disponga el archivamiento del expediente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"**, **Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud Ucayali**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2014 – GRU / CR, el **Decreto Supremo N° 014 – 2011 – SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, la **Resolución Directoral N° 158-2020-GRU-DIRESAU-OAJ** que aprueba el Procedimiento Operativo Estándar – POE, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Dirección Regional de Salud Ucayali, **Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS** - Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR el Expediente N° 088361-709 de fecha 21 de enero del 2022, presentado por la administrada **Jalia Angelina Mayora Díaz**, sobre **Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica**, respecto al establecimiento farmacéutico **BOTICA AMAZONAS**, ubicado en Jr. Amazonas Mz. 227, Lote 14 – Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE el archivo definitivo del Expediente N° 088361-709 de fecha 21 de enero del 2022, sobre el procedimiento de **Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica**, respecto al establecimiento farmacéutico **BOTICA AMAZONAS**.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución Administrativa al interesado, a la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, a la Unidad de Registro y Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

FVRQ/WEPD/AJCC/LBMH
C.c. DACYVS
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
Mg. Fermina Victoria Rivera Qúispe
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI (e)